

BASES TIPO
LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONÓMICA

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES





INSTRUCCIONES GENERALES DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN

1. Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto la adjudicación de los inmuebles ofertados a la mejor propuesta económica, sin ulteriores condiciones u obligaciones especiales de tipo administrativo o técnico.
2. Las presentes Bases de Licitación se encuentran conformes con las Bases Tipo aprobadas por la Contraloría General de la República mediante Decreto Supremo N° 77 de 22 de noviembre de 2011 y por ende, al no ser susceptibles de modificación, se detallarán a continuación los puntos específicos de dicho formato que aplican en esta licitación en particular.
3. En las presentes Bases de Licitación se debe estar a lo dispuesto en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y los anexos 1, 2, 5 y 6.
4. Se deja expresa constancia que los siguientes numerales **NO** aplican a las presentes Bases de Licitación:
 - Punto N° 8, que dice relación con la obligación de efectuar inversión en el inmueble adjudicado.
 - Punto N° 9, que dice relación con la obligación de garantizar las obras de urbanización ante el Ministerio de Bienes Nacionales.
5. Se deja expresa constancia que los siguientes anexos **NO** aplican a las presentes Bases de Licitación:
 - Anexo 3.
 - Anexo 4, letras a), b) y c), debido a que atendidas las características del inmueble, no corresponde hacer exigible esta obligación.

Junto a las presentes Bases, se acompañan los siguientes anexos:

1. Anexo 1: Antecedentes Generales de los Inmuebles a Licitar.
2. Anexo 2: Consideraciones sobre la Boleta de Garantía.
3. Anexo 3: De la Obligación de Efectuar Inversión en el Inmueble Adjudicado.
4. Anexo 4: De la Obligación de Urbanizar
5. Anexo 5: Sobre el plazo de resolución de la presente propuesta pública.
6. Anexo 6: Formulario de Presentación de Ofertas.



Índice

- 1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES..... 3
- 2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR. 3
- 3) DE LOS PARTICIPANTES..... 3
- 4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS. 3
- 5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... 4
- 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA..... 6
- 7) DE LA ADJUDICACIÓN 7
- 8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO..... 7
- 9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.....7
- 10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO. 7
- 11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA 8
- 12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE 8
- 13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES..... 9
- 14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO 9
- 15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 9
- 16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS 10
- 17) PLAZOS 10
- 18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN 10
- ANEXOS 11



**BASES TIPO PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA
MEJOR OFERTA ECONOMICA**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de inmuebles ubicados en las regiones que se indican en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.

Los antecedentes Generales de los inmuebles a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 6, el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales que corresponda. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. Singular, esto es, por cada inmueble en forma individual. Si una persona postula a más de un inmueble deberá hacer tantas presentaciones en sobres separados como inmuebles que oferta, debiendo acompañar para cada uno de ellos la garantía en la forma y monto establecidos en los ANEXOS 1 y 2 de las presentes Bases.
- c. Sin perjuicio de lo expresado en las letras a y b precedentes, los oferentes podrán presentar ofertas por más de un inmueble de manera subsidiaria, haciendo una oferta de precio por cada uno de los inmuebles y solicitando de manera preferente la adjudicación de uno de ellos. Bajo esta modalidad, deberá hacerse una sola presentación respecto de los inmuebles, expresando el orden de preferencia para su adjudicación.



- d. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- e. La modalidad de pago del precio es al contado.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.-.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por el monto que se señala en las Tablas contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. Los interesados deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los inmueble respecto del cual tengan interés de adquirir. Para el caso que existan varios inmuebles y el oferente efectúe ofertas por más de un inmueble de manera



subsidiaria, deberá acompañarse un documento de garantía de seriedad a la oferta por los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria, por el valor establecido en las tablas contenidas en el Anexo 1, de aquél inmueble de más alto valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones. En la glosa deberán singularizarse los inmuebles a los que postula en forma subsidiaria. Para ambos casos, el original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 4 de estas Bases.

- c. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- d. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.

e. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:

- i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el o los inmuebles a los que postuló.

En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda.

La Secretaría Regional Ministerial deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.

- iii. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la garantía, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.

- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:



- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
- Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región correspondiente.
- b. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio (www.bienesnacionales.cl). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.



7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. Cada inmueble licitado se adjudicará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para uno de los inmuebles, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio www.bienesnacionales.cl, sección Ofertas de Terrenos Fiscales.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 5 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda, mediante carta certificada, a los todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 3, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecido en dicho Anexo.

9) DE LA OBLIGACIÓN DE URBANIZAR.

En los inmuebles que se singularizan en el ANEXO 4, el oferente que se adjudique uno de dichos inmuebles, tendrá la obligación de garantizar la urbanización en los términos que se establece en dicho Anexo.

10) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según



la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.

11) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región que corresponda.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

12) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.



13) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES

- a. Los inmuebles se venden como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material de los inmuebles, se verificará de la siguiente forma:
 - i. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren desocupados, ésta se hará una vez inscrito el dominio del inmueble respectivo a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.
 - ii. Respecto a los inmuebles que a la fecha de la publicación de las presentes Bases se encuentren ocupados, una vez inscrito el dominio a nombre del adjudicatario, será éste último el responsable de iniciar las acciones judiciales conducentes a obtener la desocupación del inmueble.

14) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar a los inmuebles que se licitan.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar a los inmuebles que forman parte de la presente licitación.

15) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, cualquiera de los inmuebles objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, de uno o más inmuebles hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



16) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos a los inmuebles que se licitan, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer los bienes que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo de los adjudicatarios.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

17) PLAZOS

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

18) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXO 1.

ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10 % Valor Mínimo UF
Lote H-9, Manzana H, Sector Villa Frontera	Arica	Arica y Parinacota	3.240,00 M2	842,4	84,24
Lote H-11, Manzana H, Sector Villa Frontera	Arica	Arica y Parinacota	2.803,11 M2	756,8397	75,68397
Lote H-12, Manzana H, Sector Villa Frontera	Arica	Arica y Parinacota	2.798,04 M2	755,4708	75,54708
Lote H-13, Manzana H, Sector Villa Frontera	Arica	Arica y Parinacota	2.792,98 M2	795,9993	79,59993
Lote H-14, Manzana H, Sector Villa Frontera	Arica	Arica y Parinacota	3.240,00 M2	842,4	84,24

Antecedentes de los inmuebles ubicados en Manzana H, sector de Villa Frontera, provincia y comuna de Arica.

- Plano N° 15.101-1.230-C.U
- Minutas de Deslindes.
- Certificado de aprobación de subdivisión predial N° 3566 de 29 de Marzo de 2012, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Arica.
- Resolución N° 3566 de 29 de marzo de 2012, de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Arica, que aprueba proyecto de fusión y subdivisión de los Lotes A, B, C, D, E, F, G y H de la Manzana H del loteo Villa Frontera.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición e interdicciones.
- Certificados de informaciones previas, emanados de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Arica.
- Certificados del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo de los inmuebles que se licitan.



- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, señalando si los inmuebles se encuentran en zona fronteriza y por tanto requieren autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites de Estado, y si se encuentran en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.



Antecedentes de los inmuebles ubicados en Manzana H, sector de Villa Frontera, provincia y comuna de Arica.

- Plano N° 15101-1230-C.U
- Minutas de Deslindes.
- Certificado de aprobación de subdivisión predial.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, a fojas 213 vta, N° 263 del Registro de Propiedad de 1957, del Conservador de Bienes Raíces de Arica, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado de informaciones previas.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo de los inmuebles que se licitan.
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Regional, que certifica que los inmuebles no se encuentran en zona fronteriza (Art. 7° D. L 1939).
- Certificado del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Regional, que certifica que los inmuebles se encuentran a una distancia inferior a 5 km de la costa (Art. 6° D.L 1939)



17 0001

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Aprobado por Resolución N° 3566
de fecha 29 MAR 2012
de la Comuna de Arica.



FRANCISCO ZULETA GOMEZ
INGENIERO ARQUITECTO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
BOFICIA

EL DIRECTOR DE OBRAS QUE SUSCEBE, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LOS SIGUIENTES LOTES H1, H2, H3, H4, H5, H6, H7, H8, H9, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, H17, H18, proveniente de la subdivisión predial:

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIRECCION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

PLANO N° 15101 - 1230 - C.U.

FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN
MANZANA " H "

D.L. N° 1.939 DE 1977 Región de Arica y Parinacota
CARLA VILLAGRA RODRIGUEZ (S)
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES NACIONALES REGION DE ARICA Y PARINACOTA

EJECUTÓ

SECRETARIA REGIONAL
Jefe Unidad de Bienes Nacionales
VICTOR MARDONES BERNAL
ARQUITECTO

ORIGEN DE LA INFORMACION :

DIBUJÓ

ROBERTO BARRAZA VALDIVIA
TOPÓGRAFO

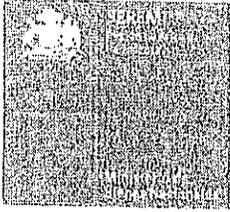
OBSERVACIONES
ESTE PLANO MODIFICA A LA MANZANA "H"
DEL PLANO N°15101-10-C.R.
ARCHIVADO EN EL C. Bs. Rs. DE ARICA, BAJO EL
N° 17 DE FECHA 09-05-2008.

ESCALA	SUPERFICIE	FECHA
1 : 2.000	INDICADAS	FEBRERO 2012



CONFORME CON SU COPIA QUE
SE ENCUENTRA ARCHIVADA
BAJO EL N° 36..... EN EL
CONSERVADOR A MI CARGO
CON ESTA FECHA.-
ARICA, ... 09 JUN 2012.....





MINUTA DE DESLINDES

SUBDIVISION FINAL PROPUESTA

MATERIA : DL/1.939 de 1977
PLANO : N° 15101 - 1230 - C.U.
SUPERFICIE : 3.240,00 m².

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

MANZANA H LOTE H9

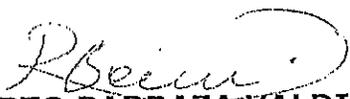
NORTE : Lote H8, en línea recta UV de 81,00 metros.
ESTE : Lote H14, en línea recta VZ de 40,00 metros.
SUR : Lote H11, en línea recta ZY de 40,50 metros y con Lote H10, en línea recta YX 40,50 metros.
OESTE : Calle Gallinazos, en línea recta XU de 40,05 metros.

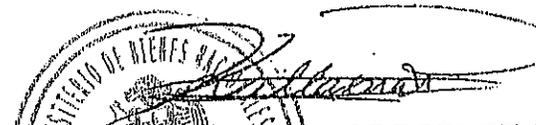
UBICACION

REGION : ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA : ARICA
COMUNA : ARICA
LUGAR : VILLA FRONTERA.
DIRECCION Y/O : LOTE H9
NOMBRE DEL PREDIO

Conforme con su Original archivado en la Unidad de Catastro de los Bienes del Estado de la SEREMI de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota

UNIDAD DE CATASTRO

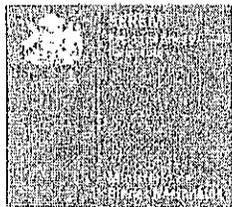

ROBERTO BARRAZA VALDIVIA
 Topógrafo


KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ (S)
 Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales
 Región Arica y Parinacota


VÍCTOR MARDONES BERNAL
 Arquitecto

www.bienes.cl Calle 7 de Junio N° 188 Edificio Plaza 4to. Piso; Fono: (58) 586115 -
 Fono Fax: (58) 586117 Arica





MINUTA DE DESLINDES

SUBDIVISION FINAL PROPUESTA

MATERIA : DL/1.939 de 1977
PLANO : N° 15101 - 1230 - C.U.
SUPERFICIE : 2.803,11 m².

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

MANZANA H LOTE H11

NORTE : Lote H9, en línea recta YZ de 40,50 metros.
ESTE : Lote H12, en línea recta de ZD' 69,15 metros.
SUR : Avenida Junta de Adelanto, en línea recta D'C' de 40,50 metros.
OESTE : Lote H10, en línea recta CY de 69,27 metros.

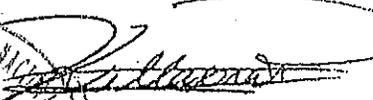
UBICACION

REGION : ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA : ARICA
COMUNA : ARICA
LUGAR : VILLA FRONTERA.
DIRECCION Y/O : LOTE H11
NOMBRE DEL PREDIO

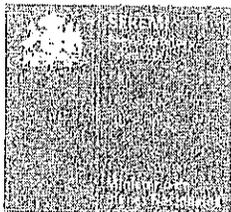
Conforme con su Original archivado
 en la Unidad de Catastro de los
 Bienes del Estado de la SEREMI de
 Bienes Nacionales de Arica y Parinacota

UNIDAD DE CATASTRO


ROBERTO BARRAZA VALDIVIA
 Topógrafo


KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ (S)
 Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales
 Region Arica Y Parinacota


VICTOR MARDONES BERNAL
 Arquitecto



MINUTA DE DESLINDES

SUBDIVISION FINAL PROPUESTA

MATERIA : DL/1.939 de 1977
PLANO : N° 15101 - 1230 - C.U.
SUPERFICIE : 2.798,04 m².

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

MANZANA H LOTE H12

NORTE : Lote H14, en línea recta ZA' de 40,50 metros.
ESTE : Lote H13, en línea recta A'E' de 69,02 metros.
SUR : Avenida Junta de Adelanto, en línea recta E'D' de 40,50 metros.
OESTE : Lote H11, en línea recta D'Z de 69,15 metros.

UBICACION

REGION : ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA : ARICA
COMUNA : ARICA
LUGAR : VILLA FRONTERA.
DIRECCION Y/O : LOTE H12
NOMBRE DEL PREDIO

Conforme con su Original archivado
 en la Unidad de Catastro de los
 Bienes del Estado de la SEREMI de
 Bienes Nacionales de Arica y Parinacota
 UNIDAD DE CATASTRO

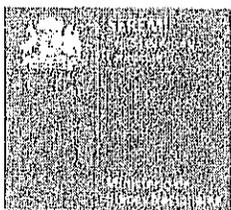
R. Barraza
ROBERTO BARRAZA-VALDIVIA
 Topógrafo

K. Villagra
KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ (S)
 Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales
 Región Arica Y Parinacota

V. Mardones
VICTOR MARDONES BERNAL
 Arquitecto

www.bienes.cl Calle 7 de Junio N° 188 Edificio Plaza 4to. Piso; Fono: (58) 586115 -
 Fono Fax: (58) 586117 Arica





MINUTA DE DESLINDES

MATERIA : DL/1.939 de 1977
PLANO : N° 15101 - 1230 - C.U.
SUPERFICIE : 2.792,98 m².

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

MANZANA H LOTE H13

NORTE : Lote H14, en línea recta A'B' de 40,50 metros.
ESTE : Calle Camino del Inca, en línea recta B'C de 68,90 metros.
SUR : Avenida Junta de Adelanto, en línea recta CE' de 40,50 metros.
OESTE : Lote H12, en línea recta E'A' de 69,02 metros.

UBICACION

REGION : ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA : ARICA
COMUNA : ARICA
LUGAR : VILLA FRONTERA.
DIRECCION Y/O : LOTE H13
NOMBRE DEL PREDIO

Conforme con su Original archivado en la Unidad de Catastro de los Bienes del Estado de la SEREMI de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota

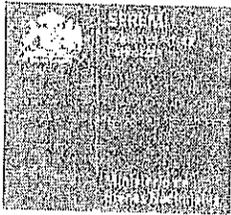
UNIDAD DE CATASTRO

R. Barraza
ROBERTO BARRAZA VALDIVIA
 Topógrafo

K. Villagra
KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ (S)
 Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales
 Región Arica Y Parinacota

V. Mardones
VICTOR MARDONES BERNAL
 Arquitecto





MINUTA DE DESLINDES

SUBDIVISION FINAL PROPUESTA

MATERIA : DL/1.939 de 1977
PLANO : N° 15101 - 1230 - C.U.
SUPERFICIE : 3.240,00 m².

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

MANZANA H LOTE H14

NORTE : Lote H15, en línea recta VW de 81,00 metros.
ESTE : Calle Camino del Inca, en línea recta WB' de 40,00 metros.
SUR : Lote H13, en línea recta B'A' de 40,50 metros y con Lote H12, en línea recta A'Z de 40,50 metros.
OESTE : Lote H9, en línea recta ZV de 40,05 metros.

UBICACION

REGION : ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA : ARICA
COMUNA : ARICA
LUGAR : VILLA FRONTERA.
DIRECCION Y/O : LOTE H14
NOMBRE DEL PREDIO

Conforme con su Original archivado en la Unidad de Catastro de los Bienes del Estado de la SEREMI de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota

UNIDAD DE CATASTRO

R. Barraza
ROBERTO BARRAZA VALDIVIA
 Topógrafo

K. Villagra
KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ (S)
 Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales
 Región Arica Y Parinacota

V. Mardones
VICTOR MARDONES BERNAL
 Arquitecto





CERTIFICADO DE APROBACION DE SUBDIVISION

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS

NUMERO	3300	FECHA	29 MAR 2012
BOLETA	749	FECHA	20-mar-12

SE APROBABA SUBDIVISION DE TERRENO	ZONA MIXTA ZM1		EXPECION
CONDICIONES URBANISTICAS CONTENIDAS EN EL CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS	ORD. N° 3006 (Lotes A,B,C,D,E,F,G y H)	FECHA	02/12/2010

IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	RURAL <input type="checkbox"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	RANGO	
CAMINO DEL INCA/AV. JUNTA DE ADELANTO/	S/N°	3010-221 A 3010-227	
SITIO	MANZANA	NOSES	PLANO
A,B,C,D,E,F,G,H	H	VILLA FRONTERA	
INSCRIPCION GRATUITAS	NUMERO	ANO	SEDE
213	263	1957	ARICA

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APPELLIDO PATERNO O RAZON SOCIAL	APPELLIDO MATERNO	NUMERO	ROL UNICO CONTRIBUTIVO
FISCO DE CHILE			61.979.030-8
REPRESENTANTE LEGAL			ROL UNICO CONTRIBUTIVO
JOSE IGNACIO PALMA SOTOMAYOR			9.783.618-3
DIRECCION	COMUNA	CIudad	
7 DE JUNIO 188 DE ARICA		586115	

IDENTIFICACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			ROL UNICO CONTRIBUTIVO
VICTOR MARDONES BERNAL			15.005.137-1
PROFESION O COMPETENTE			ROL UNICO CONTRIBUTIVO
VICTOR MARDONES BERNAL - ARQUITECTO			3-3165
DIRECCION	COMUNA	CIudad	
7 DE JUNIO 188 DE ARICA		586132	586117

CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES						
N°	LOTE	N°	AREA	N°	LOTE	AREA
14	LOTE	H1	2.511,00	LOTE	H2	2.511,00
15	LOTE	H3	2.511,00	LOTE	H4	2.511,00
16	LOTE	H5	3.240,00	LOTE	H6	3.240,00
17	LOTE	H7	3.240,00	LOTE	H8	3.240,00
18	LOTE	H9	3.240,00	LOTE	H10	2.808,17
19	LOTE	H11	2.803,11	LOTE	H12	2.798,04
20	LOTE	H13	2.792,98	LOTE	H14	3.240,00
21	LOTE	H15	3.240,00	LOTE	H16	3.240,00
22	LOTE	H17	3.240,00	LOTE	H18	3.240,00
23	TOTAL CANTIDAD DE LOTES		18	TOTAL SUPERFICIE LOTES		53.646,30
24	DENSIDAD BRUTA MAXIMA PROYECTADA					

25 PAGO DERECHOS	\$ 305.420.-
------------------	--------------

CANCELO BOLETIN N° 3436941 Y N° 3436942 DEL 22/12/2011

FZG/OHR/dch



Director de Obras
FRANCISCO ZULETA GOMEZ
DIRECTOR DE OBRAS



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN.

Línea 1 Número asignado por la Dirección de Obras al presente Certificado y fecha de emisión del mismo.

Línea 2 Número y fecha de la solicitud que originó este certificado.

Línea 3 Debe indicar el destino de los terrenos que se subdividen, tales como, industrial, viviendas o terrenos destinados a diferentes usos de suelo. En la columna de la derecha se indicará el número de expediente en que se encuentran los antecedentes que se han tenido a la vista para otorgar la presente aprobación.

Línea 4 Indicar el número del certificado de condiciones previas, y la fecha de éste, mediante cuya información se ha elaborado la subdivisión que se aprueba.

A.- IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD.

En el recuadro pertinente se deberá indicar si la propiedad se encuentra situada en área rural o urbana de conformidad al certificado de informaciones previas emitido previamente por la municipalidad y que se encuentre vigente.

Línea 5 Calle o camino al cual da frente la propiedad y por el cual se accede a ésta. A continuación el número asignado por el Director de Obras. En la siguiente celda, indicar el rol de avalúo de la propiedad. Toda esta información debe corresponder a la contenida en el certificado de informaciones previas vigente.

Línea 6 Se incluirán las informaciones solicitadas las que en todo deben corresponder al certificado vigente de informaciones previas.

Línea 7 Anotar los datos de inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, los que aparecen en la escritura respectiva.

B.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO

Línea 8 Nombre completo del propietario actual del predio. Esta puede ser persona natural o persona jurídica para lo cual deberá llenarse esta línea según corresponda. En la celda de la derecha deberá indicarse el rol único tributario del propietario.

Línea 9 En los casos en que el propietario actúe a través de un representante, se deberá indicar en esta línea el nombre completo de la persona natural que actúa en tal calidad y su número de rol único tributario.

Línea 10 Indicar dirección, teléfono y fax del propietario.

C.- IDENTIFICACION DEL ARQUITECTO PROYECTISTA.

Línea 11 En caso que el proyectista corresponda a una persona jurídica, se indicará en esta línea la razón social y el número del rol único tributario de la sociedad.

Línea 12 Profesional competente que actúa como proyectista, anotando en la última celda el número de patente profesional. El proyectista deberá acreditar su competencia mediante la presentación de su patente profesional o mediante fotocopia simple del título profesional en caso que la patente corresponda a la sociedad en cuya representación actúa.

Línea 13 Indicar la dirección, teléfono y fax del arquitecto proyectista.

C.- CARACTERÍSTICAS DE LOS LOTES.

Línea 14 hasta línea 19 Debe individualizar los nuevos lotes que se crean con esta subdivisión, indicando en las columnas correspondientes el número y la superficie de cada lote.

Línea 20 Indicar en la columna correspondiente el total de lotes y la superficie correspondiente a la suma de todas las superficies parciales excluidas las superficies de las áreas afectadas por declaratoria de utilidad pública.

Línea 21 Indicar la densidad para la cual son suficientes las obras de urbanización existentes en la calle que enfrentan los lotes, expresada en viviendas por hectárea en los casos que corresponda a lotes destinados a viviendas o expresada en densidad de construcción en los casos que corresponda a otros usos de suelo.

Línea 22 Indicar el Monto del pago de derechos por la emisión de este certificado.

CERTIFICO: que el anverso y reverso de la presente copia fotostática corresponden exactamente al original que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.

Actúa, 28 MAY 2012

CONFORME CON SU COPIA QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADA BAJO EL N° 36 EN EL CONSERVADOR A MI CARGO CON ESTA FECHA: 03 JUN. 2012 ARICA,.....



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION N° 3566 /2012

APRUEBA PROYECTO DE FUSION Y SUBDIVISION DEL LOTE A ROL N° 3010-220, LOTE B ROL N° 3010-221, LOTE C ROL N° 3010-222, LOTE D ROL N° 3010-223, LOTE E ROL N° 3010-224, LOTE F ROL N° 3010-225, LOTE G ROL N° 3010-226, Y LOTE H ROL N° 3010-227, UBICADOS ENTRE CALLE CAMINO DEL INCA, AVENIDA JUNTA DE ADELANTO, CALLE GALLINAZOS Y AVENIDA ISABEL RIQUELME, CORRESPONDIENTE A LA MANZANA H DEL LOTE VILLA FRONTERA DE LA CIUDAD DE ARICA, PROPIEDAD DEL FISCO DE CHILE.

ARICA, 29 MAR 2012

VISTOS:

Ord. N° SEO15-0474-2012, de doña Karla Villagra Rodríguez, Secretaria Regional Ministerial (S) de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota, de fecha 08 de Marzo de 2012, Registro DOM N° 416-E de fecha 20 de Marzo de 2012, reingresando Carpeta con antecedentes para la aprobación del Proyecto de Fusión y Subdivisión de la Manzana H del Loteo Villa Frontera.

Solicitud N° 749 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota, de fecha 20 de Marzo de 2012, solicitando la aprobación del Proyecto de Fusión y Subdivisión del Lote A Rol N° 3010-220, Lote B Rol N° 3010-221, Lote C Rol N° 3010-222, Lote D Rol N° 3010-223, Lote E Rol N° 3010-224, Lote F Rol N° 3010-225, Lote G Rol N° 3010-226, y Lote H Rol N° 3010-227, ubicados entre Calle Camino del Inca, Avenida Junta de Adelanto, Calle Gallinazos y Avenida Isabel Riquelme, correspondiente a la Manzana H del Loteo Villa Frontera de la ciudad de Arica.

Proyecto de Fusión y Subdivisión de los predios elaborado por Arquitecto don Víctor Mardones Bernal, según plano N° 15101-1230-C.U., de fecha Febrero de 2012, ejecutado a escala 1:2.000, y Minutas de Deslindes que lo complementa.

Plano N° 15101-10-C.R., del Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Arica y Parinacota, de fecha Enero de 2008, que subdivide la Manzana H del Loteo Villa Frontera, originando seis Lotes denominados A, B, C, D, E, F, G y H, ejecutado a Escala 1:2.000, por Geomensor don Ricardo Carrasco Sánchez, y debidamente autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Arica y Parinacota, con fecha 14 de Abril de 2008. Conforme con su copia que se encuentra archivada bajo el N° 17, del Conservador de Bienes Raíces de Arica, con fecha 09 de Mayo de 2008.

Certificados de Informes Previos Ord. N° 3006 de esta Dirección de Obras, de fecha 02 de Diciembre de 2010, indicando uso de suelo permitido y sus condiciones correspondiente a Zona Residencial 1, para los Lote A Rol N° 3010-220, Lote B Rol N° 3010-221, Lote C Rol N° 3010-222, Lote D Rol N° 3010-223, Lote E Rol N° 3010-224, Lote F Rol N° 3010-225, Lote G Rol N° 3010-226, y Lote H Rol N° 3010-227, todos de la Manzana H del Loteo Villa Frontera de la ciudad de Arica.

Declaración Jurada de los Propietarios indicando que las propiedades se encuentran inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de Arica a fojas 213 N° 263 del año 1957, a nombre del Fisco de Chile.

Certificados de Avalúo Fiscal de fecha 28 de Noviembre de 2011, correspondiente a los Lote A Rol N° 3010-220, Lote B Rol N° 3010-221, Lote C Rol N° 3010-222, Lote D Rol N° 3010-223, Lote E Rol N° 3010-224, Lote F Rol N° 3010-225, Lote G Rol N° 3010-226, y Lote H Rol N° 3010-227, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, señalando que el avalúo fiscal total por m² terreno es de \$ 278,90.-

Ordinario N° 17 de Arquitecto Departamento de Urbanismo de esta Dirección de Obras, de fecha 23 de Marzo de 2012, informando favorablemente el proyecto de Fusión y Subdivisión.



Orden de Ingresos Municipales N° 3436941 de fecha 22 de Diciembre de 2011, por \$ 285.909.- correspondiente al 2 % del avalúo fiscal del terreno señalado en el Artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por Fusión y Subdivisión, y Boletín N° 3436942 de fecha 22 de Diciembre de 2011, indicando la cancelación de \$ 19.511.- correspondiente a un Certificado de Subdivisión.

Lo señalado en los Artículos 63°, 126°, 130° y 140° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

APRUÉBASE el Proyecto de Fusión y Subdivisión del Lote A Rol N° 3010-220, Lote B Rol N° 3010-221, Lote C Rol N° 3010-222, Lote D Rol N° 3010-223, Lote E Rol N° 3010-224, Lote F Rol N° 3010-225, Lote G Rol N° 3010-226, y Lote H Rol N° 3010-227, ubicados entre Calle Camino del Inca, Avenida Junta de Adelanto, Calle Gallinazos y Avenida Isabel Riquelme, correspondiente a la Manzana H del Loteo Villa Frontera de la ciudad de Arica, propiedad del Fisco de Chile, en conformidad al proyecto elaborado por Arquitecto don Víctor Mardones Bernal, de acuerdo al siguiente detalle:

1.0 UBICACIÓN TERRENO: MANZANA H DEL LOTE O VILLA FRONTERA UBICADO ENTRE CALLE CAMINO DEL INCA, AVENIDA JUNTA DE ADELANTO, CALLE GALLINAZOS Y AVENIDA ISABEL RIQUELME

1.1 LOTE A
ROL N° 3010-220
SUPERFICIE: 1,00 Ha
DESLINDES : NORTE : en 161,90 m con Avenida Isabel Riquelme.
 SUR : en 161,90 m con nuevo Lote B.
 ESTE : en 62,00 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 62,00 m con Calle Gallinazos.

1.2 LOTE B
ROL N° 3010-221
SUPERFICIE: 1,00 Ha
DESLINDES : NORTE : en 161,90 m con nuevo Lote A.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote C, y en 81,00 m con nuevo Lote H.
 ESTE : en 62,00 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 62,00 m con Calle Gallinazos.

1.3 LOTE C
ROL N° 3010-222
SUPERFICIE: 0,50 Ha
DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote B.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote D.
 ESTE : en 62,00 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 62,00 m con nuevo Lote H.

1.4 LOTE D
ROL N° 3010-223
SUPERFICIE: 0,50 Ha
DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote C.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote E.
 ESTE : en 62,00 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 62,00 m con nuevo Lote G.



- 1.5 **LOTE E**
ROL N° 3010-224
SUPERFICIE: 0,68 Ha
DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote D.
 SUR : en 81,00 m con Avenida Junta de Adelanto.
 ESTE : en 82,90 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 83,15 m con nuevo Lote F.
- 1.6 **LOTE F**
ROL N° 3010-225
SUPERFICIE: 0,68 Ha
DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote G.
 SUR : en 81,00 m con Avenida Junta de Adelanto.
 ESTE : en 83,15 m con nuevo Lote E.
 OESTE : en 83,40 m con Calle Gallinazos.
- 1.7 **LOTE G**
ROL N° 3010-226
SUPERFICIE: 0,50 Ha
DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote H.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote F.
 ESTE : en 62,00 m con nuevo Lote D.
 OESTE : en 62,00 m con Calle Gallinazos.
- 1.8 **LOTE H**
ROL N° 3010-227
SUPERFICIE: 0,50 Ha
DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote B.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote G.
 ESTE : en 62,00 m con nuevo Lote C.
 OESTE : en 62,00 m con Calle Gallinazos.
- 2.0 **FUSION**
 Los lotes antes individualizados se fusionan en el predio que a continuación se detalla:
- 2.1 **NUEVO LOTE H**
SUPERFICIE: 53.646,36 m² (5,36 Ha)
DESLINDES : NORTE : en 161,90 m con Avenida Isabel Riquelme.
 SUR : en 162,00 m con Avenida Junta de Adelanto.
 ESTE : en 330,90 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 331,40 m con Calle Gallinazos.

De acuerdo con el Art. 63 de la L.G.U.C. la presente fusión podrá contar con una densidad mayor, aumentando el coeficiente de constructibilidad del predio en un 30 %.

3.0 SUBDIVISION

- 3.1 **NUEVO LOTE H**
SUPERFICIE: 53.646,36 m² (5,36 Ha)
DESLINDES : NORTE : en 161,90 m con Avenida Isabel Riquelme.
 SUR : en 162,00 m con Avenida Junta de Adelanto.
 ESTE : en 330,90 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 331,40 m con Calle Gallinazos.



El terreno antes individualizado se divide en 18 Lotes, conforme se detalla a continuación:

3.2 LOTE H1
 SUPERFICIE: 2.511,00 m² ✓
 DESLINDES : NORTE : en 40,50 m con Avenida Isabel Riquelme.
 SUR : en 40,50 m con nuevo Lote H5.
 ESTE : en 62,00 m con nuevo Lote H2.
 OESTE : en 62,00 m Calle Gallinazos.

3.3 LOTE H2
 SUPERFICIE: 2.511,00 m² ✓
 DESLINDES : NORTE : en 40,50 m con Avenida Isabel Riquelme.
 SUR : en 40,50 m con nuevo Lote H5.
 ESTE : en 62,00 m con nuevo Lote H3.
 OESTE : en 62,00 m con nuevo Lote H1.

3.4 LOTE H3
 SUPERFICIE: 2.511,00 m² ✓
 DESLINDES : NORTE : en 40,50 m con Avenida Isabel Riquelme.
 SUR : en 40,50 m con nuevo Lote H18.
 ESTE : en 62,00 m con nuevo Lote H4.
 OESTE : en 62,00 m con nuevo Lote H2.

3.5 LOTE H4
 SUPERFICIE: 2.511,00 m² ✓
 DESLINDES : NORTE : en 40,50 m con Avenida Isabel Riquelme.
 SUR : en 40,50 m con nuevo Lote H18.
 ESTE : en 62,00 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 62,00 m con nuevo Lote H3.

3.6 LOTE H5
 SUPERFICIE: 3.240,00 m² ✓
 DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevos Lotes H1 y H2.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote H6.
 ESTE : en 40,00 m con nuevo Lote H18.
 OESTE : en 40,00 m con Calle Gallinazos.

3.7 LOTE H6
 SUPERFICIE: 3.240,00 m² ✓
 DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote H5.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote H7.
 ESTE : en 40,00 m con nuevo Lote H17.
 OESTE : en 40,00 m con Calle Gallinazos.

3.8 LOTE H7
 SUPERFICIE: 3.240,00 m² ✓
 DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote H6.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote H8.
 ESTE : en 40,00 m con nuevo Lote H16.
 OESTE : en 40,00 m con Calle Gallinazos.

3.9 LOTE H8
 SUPERFICIE: 3.240,00 m² ✓
 DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote H7.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote H9.
 ESTE : en 40,00 m con nuevo Lote H15.
 OESTE : en 40,00 m con Calle Gallinazos.



- 3.10 **LOTE H9**
SUPERFICIE: 3.240,00 m²
DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote H8.
 SUR : en 81,00 m con nuevos Lotes H10 y H11.
 ESTE : en 40,05 m con nuevo Lote H14.
 OESTE : en 40,00 m con Calle Gallinazos.
- 3.11 **LOTE H10**
SUPERFICIE: 2.808,17 m²
DESLINDES : NORTE : en 40,50 m con nuevo Lote H9.
 SUR : en 40,50 m con Avenida Junta de Adelanto.
 ESTE : en 69,27 m con nuevo Lote H11.
 OESTE : en 69,40 m con Calle Gallinazos.
- 3.12 **LOTE H11**
SUPERFICIE: 2.803,11 m²
DESLINDES : NORTE : en 40,50 m con nuevo Lote H9.
 SUR : en 40,50 m con Avenida Junta de Adelanto.
 ESTE : en 69,15 m con nuevo Lote H12.
 OESTE : en 69,27 m con nuevo Lote H10.
- 3.13 **LOTE H12**
SUPERFICIE: 2.798,04 m²
DESLINDES : NORTE : en 40,50 m con nuevo Lote H14.
 SUR : en 40,50 m con Avenida Junta de Adelanto.
 ESTE : en 69,02 m con nuevo Lote H13.
 OESTE : en 69,15 m con nuevo Lote H11.
- 3.14 **LOTE H13**
SUPERFICIE: 2.792,98 m²
DESLINDES : NORTE : en 40,50 m con nuevo Lote H14.
 SUR : en 40,50 m con Avenida Junta de Adelanto.
 ESTE : en 68,90 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 69,02 m con nuevo Lote H12.
- 3.15 **LOTE H14**
SUPERFICIE: 3.240,00 m²
DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote H15.
 SUR : en 81,00 m con nuevos Lotes H12 y H13.
 ESTE : en 40,00 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 40,05 m con nuevo Lote H9.
- 3.16 **LOTE H15**
SUPERFICIE: 3.240,00 m²
DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote H16.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote H14.
 ESTE : en 40,00 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 40,00 m con nuevo Lote H8.



3.17 LOTE H16
 SUPERFICIE: 3.240,00 m²
 DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote H17.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote H15.
 ESTE : en 40,00 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 40,00 m con nuevo Lote H7.

3.18 LOTE H17
 SUPERFICIE: 3.240,00 m²
 DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevo Lote H18.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote H16.
 ESTE : en 40,00 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 40,00 m con nuevo Lote H6.

3.19 LOTE H18
 SUPERFICIE: 3.240,00 m²
 DESLINDES : NORTE : en 81,00 m con nuevos Lotes H3 y H4.
 SUR : en 81,00 m con nuevo Lote H17.
 ESTE : en 40,00 m con Calle Camino del Inca.
 OESTE : en 40,00 m con nuevo Lote H5.

AUTORIZASE la transferencia de los Lotes H1, H2, H3, H4, H5, H6, H7, H8, H9, H10, H11, H12, H13, H14, H15, H16, H17 y H18 provenientes de la presente Subdivisión Predial, con la siguiente nota:

NOTA: Los predios resultantes de la presente subdivisión deberán dar fiel cumplimiento en todo lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, y en el Plan Regulador aprobado por Resolución Afecta N° 4 del 03 de Marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial del 11 de Julio de 2009. Deberá solicitar el Permiso de Construcción y su respectiva Recepción Final, para poder asegurar el cumplimiento de toda materia referida a certificar el correcto funcionamiento de sus instalaciones en cada uno de los predios resultantes de la presente subdivisión predial.

ANÓTESE en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, DENSE copias autorizadas al propietario de la Resolución y el Plano para su archivo en el Conservador de Bienes Raíces, de las cuales devolverá dos copias, más los originales y ARCHÍVENSE estos en la Dirección de Obras Municipales.

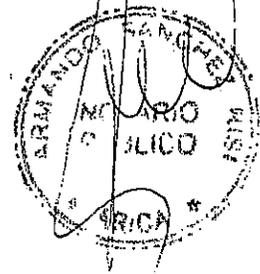
Xof

[Handwritten signature]
FRANCISCO ZULETA GOMEZ
 Director ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



PZG/OHR/dch
 Distribución:
 -DEPTO. URBANISMO (1)
 -OF. PARTES (2)
 -PROPIETARIO O PROFESIONAL (4)

CERTIFICO, que el legajo de fotocopias compuesto de CINCO hojas visadas en su anverso por mí, está conforme con los originales tenidos a la vista y que devolví al interesado.
 Fecha: 10 MAY 2012



REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Fomento
Subsecretaría de Fomento
ARIDA

F: 131-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Don Juan Santos República de Chile, a
través de su representante legal, don
Juan Santos, se me presentó para suscribir
un título de dominio en el cual consta,
que por escritura pública, otorgada en Santiago
de Chile, con fecha treinta de Abril de mil no
veientos cincuenta y siete, ante el Notario don
Luis Ojeda Alvarez, don Justo Novoa Sa-
lazar, chileno, casado, abogado, domicili-
ado en calle Huérfanos mil sesenta y cinco
en sus carácter de Fiscal y Vice Presidente
activo del ayuntamiento y representante legal de la
Comuna de Colopén, persona jurídica
con igual domicilio, y don Miguel Riquelme
Lara, chileno, casado, Constructor de
vía, domiciliado en esta ciudad calle Jesús



Poste
Comuna de Colopén
Calle Huérfanos
303, Oficina
de Fomento

Comuna de Colopén
Calle Huérfanos
1506, Oficina
de Fomento
Julio de 1922

Comunado lote 15, manz. 14 del
Cerro de la Cruz, ap. 315, de
Santiago, 4 de Febrero de 1922.

Comunado lote 16, manz.
Cerro de la Cruz, ap. 303
312 - Antica, 4 de Febrero
1922.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

\$ 20.-
Veinte Pesos

Doscientos catorce

1957 - 18



en un número de ciento cuarenta y cuatro Cuatro
 Pesos, en su calidad de Jefe de Fincas y
 Bienes Nacionales Suplente y en representación
 del Fisco lo que acredito mediante la des-
 ción, de los presento escritura de los deudos in-
 terinos mil doscientos sesenta y tres de veintinueve
 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y
 mil ciento cuarenta y tres, de veintinueve de fe-
 brero de mil novecientos cuarenta y seis en Mi-
 nisterio de Fincas y Colonización y de los respeda-
 dos deudos de encubrimientos. Primeros que
 por deudo número mil ochocientos sesenta y tres
 de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta
 y seis del Ministerio de Fincas y Colonización,
 redado a escritura pública, conferida ven-
 tidos de Octubre de mil novecientos treinta y
 seis, ante el Notario que autoriza, número a
 folios ciento sesenta y tres número ochenta y tres del
 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes
 Nacionales de departamento, correspondiente al
 año mil novecientos cuarenta y tres, el Fisco
 transfirió a la Caja de Colonización Agrícola,
 apatadamente y sin cargo alguno nada de
 dichos terrenos de su propiedad, ubicado en el
 Departamento de Aca y Lengua de la Provincia
 de Jauques, terrenos estos que se redijeron
 que en la enunciada escritura. Que según
 do. Que por deudo número mil doscientos sesen-
 ta y tres, de veintinueve de Septiembre de mil
 novecientos cuarenta y seis que número cuarenta

PAPEL DE FABRICACION NACIONAL



En la oficina de... a los...

Transferido lote 14, manz. 14,
Villas Frutilla, ap. 527,
Anica, 19 de Julio de 1982.

Transferido lote 6, manz. 6,
Villas Frutilla, ap. 527,
Anica, 19 de Julio de 1982.

Los yodios de escritura de Julio de Luis un

Transferido lote 14, manz. 14,
Villas Frutilla, ap. 527,
Anica, 19 de Julio de 1982.

Transferido lote 6, manz. 6,
Villas Frutilla, ap. 527,
Anica, 19 de Julio de 1982.

Transferido lote 20, manz. 20,
Villas Frutilla, ap. 560, 19 de Julio de 1982.

Transferido lote 20, manz. 20,
Villas Frutilla, ap. 560, 19 de Julio de 1982.

veinticinco y cincuenta gallos, del Ministerio de Bienes y Colonización se autoriza al Director General de Bienes y Bienes Reales para que en representación del Fisco concuerde a describir conjuntamente con el representante legal de la Caja de Colonización Agrícola, la descripción de la transferencia a que se refiere el número anterior, solo en cuanto dicha transferencia se refiere una extensión de terreno que corresponde al lote "C" rescatado en virtud de la autorización concedida por el Decreto número mil noventa y seis, de cinco de diciembre de mil noventa y seis, del Ministerio de Bienes y Colonización y cuyos deslindes son: Norte, República del Perú; Este, con la línea del Ferrocarril de Arica a Tacna, Sur, con el río Lito; y Oeste, con el arroyo Cercero, que por el presente se demuestran sus comarcas, debidamente autorizados; en consecuencia se acuerda a dejar sin efecto la transferencia mencionada, respecto de los terrenos individualizados en la cláusula anterior, declarando que no tienen cabida que formularse como consecuencia de la mencionada anulación. Requiere y firma la presente el secretario don Carlos Serna, empleado del área, con el número del título, donado en virtud de los números sesenta y siete y sesenta y ocho, de la serie "C" de la serie "C" de la serie "C".

Transferido lote 14, manz. 14,
Villas Frutilla, ap. 527,
Anica, 19 de Julio de 1982.

Transferido lote 20, manz. 20,
Villas Frutilla, ap. 560, 19 de Julio de 1982.



Pasa al final a p. 119
Prenda





\$ 20.-
Veinte Pesos

1982
3528

1987-58

De fojas 213 vta. n. 263

Transmisión de dominio lote 1 manzana de Villa Frontera
n. 1766 vta. n. 1111 - Orica, 13-5-82.-

firmado Montenegro

Transmisión de dominio lote 20 manzana de Villa
Frontera n. 1766 vta. n. 1111 - Orica, 13-5-82.-

firmado Montenegro

Transmisión de dominio lote 9 manzana de Villa
Frontera n. 1766 vta. n. 1111 - Orica, 13-5-82.-

firmado Montenegro

Transmisión de dominio lote 1 manzana F. Villa Frontera
n. 1766 vta. n. 1111 - Orica, 13-5-82.-

firmado Montenegro

Transmisión de dominio lote 6 manzana D. Villa Frontera
n. 1766 vta. n. 1111 - Orica, 13-5-82.-

firmado Montenegro

Transmisión de dominio lote 3 manzana B. Villa Frontera
n. 1766 vta. n. 1111 - Orica, 13-5-82.-

firmado Montenegro

Transmisión de dominio lote 4 manzana G. Villa Frontera
n. 1766 vta. n. 1111 - Orica, 13-5-82.-

firmado Montenegro



PAPEL DE FABRICACION NACIONAL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

1	Compartido lote 2, manz. B, Villa Frontera
2	1907. - Arica, 30 de mayo 1904.
3	Compartido lote 11, manz. G, Villa Frontera, en
4	1907. - Arica, 30 de mayo 1904.
5	Compartido lote 8, manz. A, Villa Frontera
6	1907. - Arica, 30 de mayo 1904.
7	Compartido lote 9-13, Villa Frontera
8	1907. - Arica, 30 de mayo 1904.
9	Compartido lote 7, manz. A, Villa Frontera
10	1907. - Arica, 30 de mayo 1904.
11	Compartido lote 5-13, Villa Frontera
12	1907. - Arica, 30 de mayo 1904.
13	Compartido lote 0-7, Villa Frontera
14	1907. - Arica, 30 de mayo 1904.
15	Compartido lote 5-6, Villa Frontera
16	1907. - Arica, 30 de mayo 1904.
17	Compartido lote 19-3, Villa Frontera
18	1907. - Arica, 30 de mayo 1904.
19	Compartido lote 7-15, Villa Frontera
20	1907. - Arica, 30 de mayo 1904.
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	





\$ 20.-
Veinte Pesos

Vino 87
29 37

1917 - 58

1	Transfido lote A-23, Villa Santa	
2	N.º 4073, 4.º de Abril, Arica, 2 de Mayo	
3	de 1989.-	
4	<i>Juan Antonio</i>	
5	Transfido lote K-5, Villa Frontera,	
6	N.º 1999.- Arica, 22 de Septiembre	
7	de 1989.-	
8	<i>Juan Antonio</i>	
9	Transfido lote M-8, Villa Frontera, a p. 248	
10	N.º 232.- Arica, 17 de Mayo de 1989.-	
11	<i>Juan Antonio</i>	
12	Transfido lote B-15, Villa Frontera,	
13	N.º 34.- Arica, 4 de Mayo de 1990.-	
14	<i>Juan Antonio</i>	
15		
16		
17	<i>Juan Antonio</i>	
18	Transfido lote G-16, del Bateo Villa	
19	Montera, a p. 1006, n.º 993.- Arica, 12	
20	de Junio de 1991.-	
21	<i>Juan Antonio</i>	
22		
23	Transfido lote 10 Manz. K, a p. 2034	
24	N.º 734.- Arica, 17 de Mayo de 1992.-	
25	<i>Juan Antonio</i>	
26	Transfido lote 5, Manz. G, a p. 2608,	
27	N.º 1997.- Arica, 5 de Junio de 1992.-	
28	<i>Juan Antonio</i>	
29	Transfido lote D-12, Villa Frontera, a p. 2959, n.º	
30	1424.- Arica, 27 de Julio de 1992.-	
31	<i>Juan Antonio</i>	



PAPEL DE FABRICACION NACIONAL

8823 - DICE 19

2			
3			
4			
5	Lote 9 fusion F	Lotes 16 y 17 M.	Lote 14-B, fusion P
6	TRANSFERIDO A	TRANSFERIDO A	TRANSFERIDO A
7	Nº 214	FOJAS 3456	FOJAS 3417
8	Nº 161	Nº 2311	Nº 2202
9	ARICA 01 DE	ARICA 01 DE	ARICA 01 DE
10	1998	1998	2001

Villa Frontera

TRANSFERIDO A

TRANSFERIDO A

TRANSFERIDO A

SITIO Nº 4

SITIO Nº 5

MANZANA A

MANZANA

HA FS. 4351

HA FS. 5442

Nº 2836

Nº 3098

ARICA, 03 OCT 2003

ARICA, 2 Diciembre de 2004

PARCELO PADILLA MINOCEL
CONSERVADOR

IVAN BARRIENTOS BORDOL
ARCSA
CONSERVADOR SUPLENTE

Teniendo presente minuta de acuerdos y copia en folio Nº 15101-64-CR; que se encuentran archivados bajo el Nº 61 del año en curso, consta que los lotes 16 y 17, de la manzana A, del lote Villa Frontera, se fusionaron, creando un nuevo lote denominado como lote A, de una superficie de 1,98 hectáreas, asimismo el nuevo lote se procedió a subdividir en tres nuevos lotes denominados Parcelas A-1;





\$ 20.-
Veinte Pesos

00075
30.-

39

1957 - 58

Parcela A-2 y Parcela A-3. - Arica,
diez de Noviembre del año dos mil
ocho. - Dos fe -

Marcelo Fad'lia Minvielle
CONSERVADOR





Valido
 en el
 mes de Mayo 1957 - 58

\$ 20.-
 Veinte Pesos

40 74
 119

Des. p. 213v. N° 263

Transfido de
 terreno lote
 14 manz. J, de
 Villa Frontera,
 a f. 1816 n° 1173 -
 Arica, 26-5-82 -

Transfido de
 terreno lote
 13 manz. A, de
 Villa Frontera,
 a f. 1826 n° 1180 -
 Arica, 27-5-82 -

Transfido
 lote n° 20,
 manz. J, de Villa
 Frontera, a f.
 2375 o n° 31504 -
 Arica, 29-6-82 -

TRANSFIDO
 SITIO N° 2
 MANZANA N
 FS. 1054
 ARICA, 24 de
 mayo de 1998

1	Transfido de terreno lote 14, manz. J, loteo Villa Frontera, a f. 1816 n° 1173 - Arica, 26-5-82 -	Transfido de terreno lote 2, manz. D, de Villa Frontera, a f. 1813 n° 1172 - Arica, 26-5-82 -
2	Transfido de terreno lote 13, manz. A, loteo Villa Frontera, a f. 1826 n° 1180 - Arica, 27-5-82 -	Transfido de terreno lote 21 manz. A, de Villa Frontera, a f. 1877 n° 1125 - Arica, 14-5-82 -
3	Transfido de terreno lote 15 manz. A, de Villa Frontera, a f. 1854 n° 1206 - Arica, 4-6-82 -	Transfido de terreno lote 3, manz. J, loteo Villa Frontera, a f. 2375 o n° 31504 - Arica, 29-6-82 -
4	Transfido de terreno lote 5, manz. B, loteo Villa Frontera, a f. 2835 v n° 1566 - Arica, 7 de Julio de 1982 -	Transfido de terreno lote 3 manz. A, Villa Frontera, a f. 2375 n° 1577 - Arica, 13 de Julio de 1982 -

Transfido de terreno lote 14, manz. J, de Villa Frontera, a f. 1816 n° 1173 - Arica, 26-5-82 -

Transfido de terreno lote 13, manz. A, de Villa Frontera, a f. 1826 n° 1180 - Arica, 27-5-82 -

Transfido de terreno lote 19, manz. N, de Villa Frontera, a f. 1816 n° 1173 - Arica, 26-5-82 -

TRANSFIDO DE
 FS. 4357
 N° 2318 -
 ARICA, 30 DE
 Noviembre DE
 1992



PAPEL DE FABRICACION NACIONAL

TRANSFERIDO

SITIO Nº 3
MANZANA 2
A FS. 1192
Nº 18
ARICA 24-02-98

Transferido lote 11, manz. G, Villa Frontera, a fs. 3062 v. n° 1799. - Arica, 9-8-82. -

SITIO Nº 4
MANZANA 3
A FS. 1192
Nº 18
ARICA 24-02-98

Transferido sitio 10, manz. m, Villa Frontera, a fs. 3663 n° 2135. Arica, 11-8-82. -

TRANSFERIDO

SITIO Nº 2
MANZANA M
A FS. 1212
Nº 37
ARICA 08-03-98

Transferido lote 2, manz. n, Villa Frontera, a fs. 4272 v. n° 2765. - Arica, 26-8-82. -

SITIO Nº 10
MANZANA 10
A FS. 1292
Nº 872
ARICA 16-02-98

Transferido lote 13, manz. J, Villa Frontera, a fs. 4598, n° 3102. - Arica, 28-9-82. -

TRANSFERIDO

SITIO Nº 16
MANZANA K
A FS. 1292
Nº 872
ARICA 16-02-98

Transferido lote 10, manz. G, Villa Frontera, a fs. 5667, n° 3678. - Arica, 2-11-82. -

SITIO Nº 17
MANZANA 17
A FS. 1003
Nº 1003
ARICA 14-04-98

Transferido lotes 11 y 12, manz. J, Villa Frontera, a fs. 5559 v. n° 3969. - Arica, 16-12-82. -

TRANSFERIDO

SITIO Nº 4
MANZANA 4
A FS. 1003
Nº 1003
ARICA 14-04-98

Transferido lote 18, manz. J, Villa Frontera, a fs. 27, n° 38. - Arica, 12-1-83. -

SITIO Nº 23
MANZANA 23
A FS. 1003
Nº 1003
ARICA 14-04-98

Transferido lote 4, manz. J, Villa Frontera, a fs. 2818 v. n° 2100. - Arica, 29-8-83. -

TRANSFERIDO

SITIO Nº 14
MANZANA 14
A FS. 1034
Nº 1034
ARICA 13-01-93

Transferido lote 12, manz. K, Villa Frontera, a fs. 3302 v. n° 2528. - Arica, 5-12-83. -

SITIO Nº 17
MANZANA 17
A FS. 1034
Nº 1034
ARICA 13-01-93

Transferido lote 1 y 1, manz. K, Villa Frontera a fs. 409, n° 407. - Arica, 16-4-84. -

Lote 1 Mz. A

TRANSFERIDO A:

FOJAS 2519

Nº 1656

ARICA 30 DE

ARICA DE

1998

Lote 24 Mz N

TRANSFERIDO A:

FOJAS 3584

Nº 2416

ARICA 22 DE

ARICA DE

1998

TRANSFERIDO

SITIO Nº 7
MANZANA G
A FS. 1013
Nº 316
ARICA, 17-6-98

TRANSFERIDO

SITIO Nº 14
MANZANA N
A FS. 2224
Nº 1121
ARICA, 19-5-97

lote 14, manz K

TRANSFERIDO A

FS. 3360
Nº 1825
ARICA, 29-1-97

TRANSFERIDO

SITIO Nº 3
MANZANA G
A FS. 29
Nº 26
ARICA, 7-1-98

TRANSFERIDO

SITIO Nº 11
MANZANA F
A FS. 57
Nº 51
ARICA, 9-1-98



ARICA 30 DE

ARICA 22 DE

ARICA DE

42
120



\$ 20.-
Veinte Pesos

1917 - 18

TRANSFERIDO	2	Transferido lote 9, manz. A, Villa Frontera, c. fr. n.º 94. - Quica, 18 de Enero de 1935. -	TRANSFERIDO	1
MANZANA	15		SITIO	C
A.F.S.	4.052	Transferido lote 3, manz. J, Villa Frontera, c. fr. n.º 144. n.º 307. - Quica, 10-6-36. -	A.F.S.	9.8
N.º	2802		N.º	89.1
ARICA	31 de Diciembre de 1998		ARICA	15-1-98
				<i>dated</i>
TRANSFERIDO	3	Transferido lote 4, manz. N, loteo Vi. Villa Frontera, c. fr. n.º 275. n.º 2901. - Quica, 10-6-36. -	TRANSFERIDO	10
MANZANA	203		SITIO	J
A.F.S.	165	Transferido lote 2, manz. N, loteo Vi. Villa Frontera, c. fr. n.º 5913. n.º 2567. - Quica, 10-6-36. -	A.F.S.	12.8
N.º	28		N.º	108
ARICA	28 DE ABRIL 1999		ARICA	15-1-98
				<i>dated</i>
TRANSFERIDO	4	Transferido lote T-5, Villa Frontera, c. fr. n.º 900, n.º 578. - Quica, 15 de marzo de 1939. -	TRANSFERIDO	1
MANZANA	1835		SITIO	D
A.F.S.	12.95		A.F.S.	15.8
N.º	21		N.º	43.7
ARICA	21 DE JUNIO 1998		ARICA	19-1-98
				<i>dated</i>
TRANSFERIDO	5	Transferido lote M-19, Villa Frontera, c. fr. n.º 914, n.º 593. - Quica, 20 de marzo de 1939. -	TRANSFERIDO	17
MANZANA	1570		SITIO	F
A.F.S.	6-3-99		A.F.S.	159
N.º			N.º	138
ARICA			ARICA	4, 19-1-98
				<i>dated</i>
TRANSFERIDO	6	Transferido lote K-4, Villa Frontera, c. fr. n.º 917, n.º 596. - Quica, 20 de marzo de 1939. -	TRANSFERIDO	7
MANZANA	324		SITIO	K
A.F.S.	223		A.F.S.	324
N.º			N.º	223
ARICA			ARICA	21-1-98
				<i>dated</i>

TRANSFERIDO
 MANZANA
 A.F.S.
 N.º
 ARICA
 15
 4.052
 2802
 31 de Diciembre de 1998
 203
 165
 28 DE ABRIL 1999
 1835
 12.95
 21 DE JUNIO 1998
 1570
 6-3-99
 324
 223
 21-1-98

PAPEL DE FABRICACION NACIONAL



TRANSFERIDO
 SITIO N° 3
 MANZANA n
 75
 64 -
 ARICA, 14 de febrero del año 2000
 4
 FAMILIA MINVIELLE
 CONSERVADOR
 6
 7
 TRANSFERIDO
 SITIO N° 5
 MANZANA D
 1085
 683
 ARICA, 13 de marzo del año 2000
 13
 FAMILIA MINVIELLE
 CONSERVADOR
 15
 TRANSFERIDO A:
 SITIO N° 10
 MANZANA F
 4498
 2662
 ARICA, 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001
 22
 FAMILIA MINVIELLE
 CONSERVADOR
 24
 TRANSFERIDO EN
 SITIO N° 13
 MANZANA F
 4253
 1788
 ARICA, 26 de Julio del año 2002
 25
 FAMILIA MINVIELLE
 CONSERVADOR
 30

Villa Frontera
 Transferido lote n-21 y n-22, a p.
 323, n° 606. Arica, 21 de marzo de
 1989 -
 Transferido lote n-11, Villa Frontera a
 p. 759, n° 636. Arica, 28 de marzo 1989
 Transferido lote A-2, Villa Frontera, a
 p. 972, n° 672. Arica, 3 de abril 1989
 Transferido lote F-2, F-3, F-4, F-5
 y F-6, Villa Frontera, a p. 1086, n° 767
 Arica, 17 de abril de 1989.
 Transferido lote 7-5, Villa Frontera, a p.
 3475, n° 7678. Arica, 4 de agosto de 1989.
 Transferido sitio 7, manz. J, Villa Frontera
 a p. 4468, n° 2537. Arica, 27 de noviembre de 1989
 Transferido lote 4, manz. J, Villa Frontera
 a p. 40, n° 37. Arica, 12 de enero de 1990.
 Transferido lote 13, manz. n, Villa Frontera
 a p. 1915, n° 175. Arica, 3 de febrero de 1990
 Transferido lote 6, manz. m, Villa Frontera
 a p. 333, n° 216. Arica, 15 de febrero 1990

TRANSFERIDO
 SITIO N° 9
 MANZANA A
 A FS. 376
 N° 225
 ARICA, 21-1-98
 Transferido
 TRANSFERIDO
 SITIO N° 19
 MANZANA A
 A FS. 396
 N° 239
 ARICA, 22-1-98
 Transferido
 TRANSFERIDO
 SITIO N° 5
 MANZANA F
 A FS. 651
 N° 351
 ARICA, 28-1-98
 Transferido
 TRANSFERIDO
 SITIO N° 7
 MANZANA F
 A FS. 649
 N° 388
 ARICA, 29-1-98
 Transferido
 TRANSFERIDO
 SITIO N° 2
 MANZANA L
 A FS. 674
 N° 410
 ARICA, 30-1-98



1 Al SUR: en 762,00 metros con avenida Jovita
 2 de Adelanto; Al ESTE: en 330,90 metros con
 3 calle Camino del Inca; y al OESTE: en
 4 331,40 metros con calle Gallineros. - Asimismo
 5 mediante misma Resolución se aprobó la subdivi-
 6 sión del nuevo lote H, en 18 nuevos lotes
 7 designados como lotes H1, H2, H3, H4, H5, H6,
 8 H7, H8, H9, H10, H11, H12, H13, H14, H15,
 9 H16, H17 y H18. - Arica, 8 de Junio
 10 2012.

[Faint signature]
[Faint text]

[Faint signature]

CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION DE DOMINIO DEL
 REGISTRO DE PROPIEDAD A FOJAS 213 VTA. Nº
 263 DEL AÑO 1957, QUE EN COPIA PRECEDE SE
 ENCUENTRA CONFORME CON SU ORIGINAL Y
 VIGENTE CON ESTA FECHA, EXCEPTUANDO LA (S)
 PARTE (S) TRANSFERIDA (S) - ARICA, 17 DE
 JULIO DEL AÑO 2012 -

MARCELO PADILLA M.
 Gastón
 Lagarde Barra
 ABOGADO
 Suplente del Titular
 ARICA
 Conservador y Archivero



FOLIO : 131
CARATULA : Ord. N° SEO15-1480 - ACP

CERTIFICADO DE HIPOTECAS, GRAVAMENES,
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

Del inmueble inscrito a:

FOJAS: 213 V NUMERO: 263 DEL AÑO: 1957

Del registro de Propiedad ubicado en la comuna de Arica, Provincia de Arica, que corresponde a:
PARTE DEL LOTE C, DEL LOTE VILLA FRONTERA.

De propiedad de:

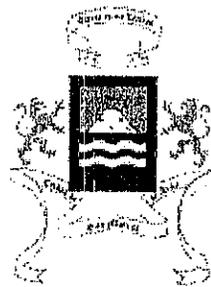
* FISCO DE CHILE

Revisados los índices del registro de Hipotecas y Gravámenes durante 30 año(s) a la fecha, certifico que la propiedad referida anteriormente No Tiene inscripción(es) vigente(s)

Revisados igualmente durante 30 años(s) los índices del registro de Interdicciones y prohibiciones, certifico que la propiedad referida anteriormente, a la fecha NO tiene inscripción(es) vigente(s)

Arica, 17 de Julio de 2012





CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS INFORMATIVO

IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD

R.O.L. **12209-9**
 Dirección CALLE GALLINAZO, Pob. VILLA FRONTERA
 Numeración Número:6242 , Block , Depto. , Sitio H-9 , Manzana H
 Zona **(ZR1) ZONA RESIDENCIAL 1 DENSIDAD BAJA**

LINEAS OFICIALES

LINEA 1

Nombre de Vía ,CALLE GALLINAZO
 Antejardín De: 5.00 M. SEGÚN P.R.C.A
 Línea oficial se encuentra a , 10.00 M. AL EJE DE LA CALLE
 Derecho a Vía , 20.00 M.

LINEA 2

Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

LINEA 3

Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

LINEA 4

Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

INFORMACION CONTABLE

Fecha Solicitud	Nº Giro	Fecha Giro	Nº Orden	Monto Cancelado	RUT Solicitante
2012-07-17					

GASTON BAEZA CORTES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

ZONA	ZONA RESIDENCIAL 1
------	--------------------

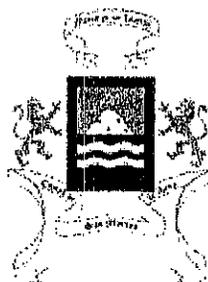
USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	Permitido - Condicionados - Prohibidos
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. ENERGETICA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Permitido
COMERCIO	Permitido, excepto discotecas, boites, quintas de recreo y cabaret.
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido
EDUCACION	Permitido
ESPARCIMIENTO	Permitido
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Permitido, excepto cárceles y centros de detención
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido
AREAS VERDES	Permitido
ESPACIO PUBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	900 m2
DENSIDAD MAXIMA	120 Hab/ha. Sobre 1 Hectáreas podrá aumentarse la densidad hasta 320 Hab/ha y el coeficiente de constructibilidad hasta 2,5.
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	Aislado.
ANTEJARDIN MINIMO	5 m
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	Según O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	Según O.G.U.C.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	Libre definida por rasantes y distanciamiento.
RASANTE	80°
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,6
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,6 Primer Piso
COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento.
ESTACIONAMIENTOS	Art. 50 P.R.A. - O.G.U.C.

TIPOLOGIA ZR1

Sector de expansión residencial de baja densidad, de equipamiento, esparcimiento y recreación, con ocupación y volumetría restringida.





CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS INFORMATIVO

IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD

R.O.L. 12209-11
 Dirección AVENIDA JUNTA DE ADELANTO, Pob. VILLA FRONTERA
 Numeración Número:196 , Block , Depto. , Sitio H-11 , Manzana H
 Zona (ZR1) ZONA RESIDENCIAL 1 DENSIDAD BAJA

LINEAS OFICIALES

LINEA 1
 Nombre de Vía ,AVENIDA JUNTA DE ADELANTO
 Antejardín De: 5.00 M. SEGÚN P.R.C.A
 Línea oficial se encuentra a , 10.00 M. AL EJE DE LA CALLE
 Derecho a Vía , 20.00 M.

LINEA 2
 Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

LINEA 3
 Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

LINEA 4
 Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

INFORMACION CONTABLE

Fecha Solicitud	Nº Giro	Fecha Giro	Nº Orden	Monto Cancelado	RUT Solicitante
2012-07-17					

GASTON BAEZA CORTES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ZONA ZR1	ZONA RESIDENCIAL 1
---------------------------	---------------------------

USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	Permitido, condicionado, Prohibido
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. ENERGETICA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Permitido
COMERCIO	Permitido, excepto discotecas, boites, quintas de recreo y cabaret.
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido
EDUCACION	Permitido
ESPARCIMIENTO	Permitido
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Permitido, excepto cárceles y centros de detención
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido
AREAS VERDES	Permitido
ESPACIO PÚBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	900 m2
DENSIDAD MAXIMA	120 Hab/ha. Sobre 1 Hectáreas podrá aumentarse la densidad hasta 320 Hab/ha y el coeficiente de constructibilidad hasta 2.5.
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	Aislado.
ANTEJARDIN MINIMO	5 m
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	Según O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	Según O.G.U.C.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	Libre definida por rasantes y distanciamiento.
RASANTE	80°
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,6
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,6 Primer Piso
COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento.
ESTACIONAMIENTOS	Art. 50 P.R.A. - O.G.U.C.

TIPOLOGIA ZR1

Sector de expansión residencial de baja densidad, de equipamiento, esparcimiento y recreación, con ocupación y volumetría restringida.





CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS INFORMATIVO

IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD

R.O.L. 12209-12
 Dirección AVENIDA JUNTA DE ADELANTO, Pob. VILLA FRONTERA
 Numeración Número:194 , Block , Depto. , Sitio-H-12, Manzana H
 Zona (ZR1) ZONA RESIDENCIAL 1 DENSIDAD BAJA

LINEAS OFICIALES

LINEA 1
 Nombre de Vía ,AVENIDA JUNTA DE ADELANTO
 Antejardín De: 5.00 M. SEGÚN P.R.C.A
 Línea oficial se encuentra a , 10.00 M. AL EJE DE LA CALLE
 Derecho a Vía , 20.00 M.

LINEA 3
 Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

LINEA 2
 Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

LINEA 4
 Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

INFORMACION CONTABLE

Fecha Solicitud	Nº Giro	Fecha Giro	Nº Orden	Monto Cancelado	RUT Solicitante
2012-07-17					

GASTON BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

ZONA ZR1	ZONA RESIDENCIAL 1
--------------------	---------------------------

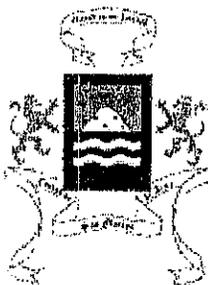
USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	Permitido - Condicionados - Prohibidos
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. ENERGETICA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Permitido
COMERCIO	Permitido, excepto discotecas, boites, quintas de recreo y cabaret.
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido
EDUCACION	Permitido
ESPARCIAMIENTO	Permitido
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Permitido, excepto cárceles y centros de detención
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido
AREAS VERDES	Permitido
ESPACIO PÚBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	900 m2
DENSIDAD MAXIMA	120 Hab/ha. Sobre 1 Hectáreas podrá aumentarse la densidad hasta 320 Hab/ha y el coeficiente de constructibilidad hasta 2,5.
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	Aislado.
ANTEJARDIN MINIMO	5 m
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	Según O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	Según O.G.U.C.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	Libre definida por rasantes y distanciamiento.
RASANTE	80°
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,6
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,6 Primer Piso
COEF. OCUPACION PESOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento.
ESTACIONAMIENTOS	Art. 50 P.R.A. - O.G.U.C.

TIPOLOGIA ZR1

Sector de expansión residencial de baja densidad, de equipamiento, esparcimiento y recreación, con ocupación y volumetría restringida.





CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS INFORMATIVO

IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD

R.O.L. **12209-13**
 Dirección AVENIDA JUNTA DE ADELANTO, Pob. VILLA FRONTERA
 Numeración Número:190 , Block , Depto. , Sitio H-13, Manzana H
 Zona **(ZR1) ZONA RESIDENCIAL 1 DENSIDAD BAJA**

LINEAS OFICIALES

LINEA 1

Nombre de Vía ,AVENIDA JUNTA DE ADELANTO
 Antejardín De: 5.00 M. SEGÚN P.R.C.A
 Línea oficial se encuentra a , 10.00 M. AL EJE DE LA CALLE
 Derecho a Vía , 20.00 M.

LINEA 2

Nombre de Vía , CALLE CAMINO DEL INCA
 Antejardín De: 5.00 M. SEGÚN P.R.C.A
 Línea oficial se encuentra a , 10.00 M. AL EJE DE LA CALLE
 Derecho a Vía , 20.00

LINEA 3

Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

LINEA 4

Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

INFORMACION CONTABLE

Fecha Solicitud	Nº Giro	Fecha Giro	Nº Orden	Monto Cancelado	RUT Solicitante
2012-07-17					

Handwritten mark

Handwritten signature
 GASTON BAEZA CORTES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

ZONA	ZONA RESIDENCIAL 1
------	--------------------

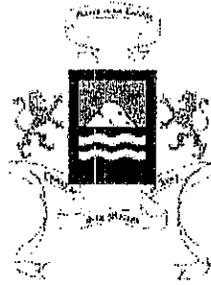
USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	Permitido - Condicionados - Prohibidos
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. ENERGETICA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Permitido
COMERCIO	Permitido, excepto discotecas, botes, quintas de recreo y cabaret.
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido
EDUCACION	Permitido
ESPARCIMIENTO	Permitido
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Permitido, excepto cárceles y centros de detención
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido
AREAS VERDES	Permitido
ESPACIO PUBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	900 m2
DENSIDAD MAXIMA	120 Hab/ha. Sobre 1 Hectáreas podrá aumentarse la densidad hasta 320 Hab/ha y el coeficiente de constructibilidad hasta 2,5.
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	Aislado.
ANTEJARDIN MINIMO	5 m
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	Según O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	Según O.G.U.C.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	Libre definida por rasantes y distanciamiento.
RASANTE	80°
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,6
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,6 Primer Piso
COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento.
ESTACIONAMIENTOS	Art. 50 P.R.A. - O.G.U.C.

TIPOLOGIA ZR1

Sector de expansión residencial de baja densidad, de equipamiento, esparcimiento y recreación, con ocupación y volumetría restringida.





CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS INFORMATIVO

IDENTIFICACION DE LA PROPIEDAD

R.O.L. **12209-14**
 Dirección CALLE CAMINO DEL INCA, Pob. VILLA FRONTERA
 Numeración Número:6241 , Block , Depto. , Sitio H-14 , Manzana H
 Zona **(ZR1) ZONA RESIDENCIAL 1 DENSIDAD BAJA**

LINEAS OFICIALES

LINEA 1
 Nombre de Vía ,CALLE CAMINO DEL INCA
 Antejardín De: 5.00 M. SEGÚN P.R.C.A
 Línea oficial se encuentra a , 10.00 M. AL EJE DE LA CALLE
 Derecho a Vía , 20.00 M.

LINEA 2
 Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

LINEA 3
 Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

LINEA 4
 Nombre de Vía ,
 Antejardín De:
 Línea oficial se encuentra a ,
 Derecho a Vía ,

INFORMACION CONTABLE

Fecha Solicitud	Nº Giro	Fecha Giro	Nº Orden	Monto Cancelado	RUT Solicitante
2012-07-17					

Handwritten initials

Handwritten signature
GASTON BAEZA CORTES
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



USOS DE SUELO PERMITIDOS Y SUS CONDICIONES

ZONA ZR1	ZONA RESIDENCIAL 1
--------------------	---------------------------

USOS DE SUELO ZONA	
TIPO DE USO	Permitido - Condicionados - Prohibidos
RESIDENCIAL	Permitido
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Prohibido
INFRAESTRUCTURA	
I. DE TRANSPORTE	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. SANITARIA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
I. ENERGETICA	Permitido solo del tipo inofensivas y en predios sobre 20.000 M2.
EQUIPAMIENTOS	
CIENTIFICO	Permitido
COMERCIO	Permitido, excepto discotecas, boîtes, quintas de recreo y cabaret.
CULTO Y CULTURA	Permitido
DEPORTE	Permitido
EDUCACION	Permitido
ESPARCIMIENTO	Permitido
SALUD	Permitido, excepto cementerios y crematorios.
SEGURIDAD	Permitido, excepto cárceles y centros de detención
SERVICIOS	Permitido
SOCIAL	Permitido
AREAS VERDES	Permitido
ESPACIO PUBLICO	Permitido

CONDICIONES DE EDIFICACION ZONA	
SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	900 m2
DENSIDAD MAXIMA	120 Hab/ha. Sobre 1 Hectáreas podrá aumentarse la densidad hasta 320 Hab/ha y el coeficiente de constructibilidad hasta 2,5.
EMPLAZAMIENTO	
AGRUPAMIENTO	Aislado.
ANTEJARDIN MINIMO	5 m
DISTANCIAMIENTOS MINIMOS	Según O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	Según O.G.U.C.
ENVOLVENTE	
ALTURA MAXIMA DE EDIFICACION	Libre definida por rasantes y distanciamiento.
RASANTE	80°
SUPERFICIE EDIFICADA	
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,6
COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,6 Primer Piso
COEF. OCUPACION PISOS SUPERIORES	Limitado por Rasantes y distanciamiento
ESTACIONAMIENTOS	Art. 50 P.R.A. - O.G.U.C.

TIPOLOGIA ZR1

Sector de expansión residencial de baja densidad, de equipamiento, esparcimiento y recreación, con ocupación y volumetría restringida.





C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión Nº 34 de fecha 29 de junio de 2012, la citada Comisión fijó el valor comercial de **UF: 842,4.-** al inmueble ubicado en el sector de Villa Frontera que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública será el valor comercial fijado, que equivale a **UF: 842,4.-**

UBICACIÓN : Lote H9, Mz. H, sector Villa Frontera.
ROL DE AVALUO : 12209-9
COMUNA : Arica
PROVINCIA : Arica
REGION : Arica y Parinacota
PLANO : 15.101-1.230-C.U.
SUPERFICIE : 3.240,00 m²

ARICA, junio 2012.


VICTOR MARDONES BERNAL
Secretario Técnico (S)
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota.





051.08

57

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 34 de fecha 29 de junio de 2012, la citada Comisión fijó el valor comercial de **UF: 756,8397.-** al inmueble ubicado en el sector de Villa Frontera que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública será el valor comercial fijado, que equivale a **UF: 756,8397.-**

UBICACIÓN : Lote H11, Mz. H, sector Villa Frontera.

ROL DE AVALUO: 12209-11

COMUNA : Arica

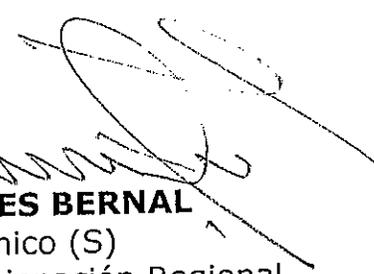
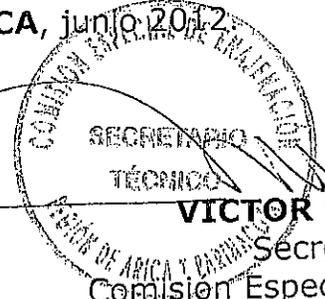
PROVINCIA : Arica

REGION : Arica y Parinacota

PLANO : 15.101-1.230-C.U.

SUPERFICIE : 3.803,11.- m²

ARICA, junio 2012



VICTOR MARDONES BERNAL
Secretario Técnico (S)
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota.



www.bienes.cl

Calle 7 de Junio N° 188 Edificio Plaza 4to. Piso; Fono: (58) 586115 -
Fono Fax: (58) 586117 Arica



C E R T I F I C A D O

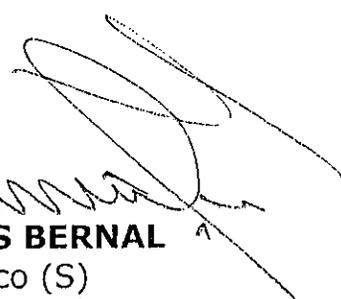
El Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 34 de fecha 29 de junio de 2012, la citada Comisión fijó el valor comercial de **UF: 755,4708.-** al inmueble ubicado en el sector de Villa Frontera que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública será el valor comercial fijado, que equivale a **UF: 755,4708.-**

UBICACIÓN : Lote H12, Mz. H, sector Villa Frontera.
ROL DE AVALUO: 12209-12
COMUNA : Arica
PROVINCIA : Arica
REGION : Arica y Parinacota
PLANO : 15.101-1.230-C.U.
SUPERFICIE : 2.798,04.- m²

ARICA, junio 2012.



VÍCTOR MARDONES BERNAL
Secretario Técnico (S)
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota.





C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión N° 34 de fecha 29 de junio de 2012, la citada Comisión fijó el valor comercial de **UF: 795,9993.-** al inmueble ubicado en el sector de Villa Frontera que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública será el valor comercial fijado, que equivale a **UF: 795,9993.-**

UBICACIÓN : Lote H13, Mz. H, sector Villa Frontera.
ROL DE AVALUO: 12209-13
COMUNA : Arica
PROVINCIA : Arica
REGION : Arica y Parinacota
PLANO : 15.101-1.230-C.U.
SUPERFICIE : 2.792,98.- m²

ARICA, junio 2012.


VICTOR MARDONES BERNAL
Secretario Técnico (S)
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota.





000105

60

C E R T I F I C A D O

El Secretario Técnico (S) de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, en Sesión Nº 34 de fecha 29 de junio de 2012, la citada Comisión fijó el valor comercial de **UF: 842,4.-** al inmueble ubicado en el sector de Villa Frontera que se individualiza a continuación, el cual será ofertado mediante Licitación Pública.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión Especial de Enajenaciones, dejaron establecido que el valor mínimo de presentación para esta oferta pública será el valor comercial fijado, que equivale a **UF: 842,4.-**

UBICACIÓN : Lote H14, Mz. H, sector Villa Frontera.

ROL DE AVALUO: 12209-14

COMUNA : Arica

PROVINCIA : Arica

REGION : Arica y Parinacota

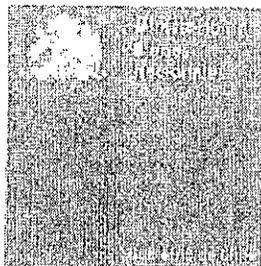
PLANO : 15.101-1.230-C.U.

SUPERFICIE : 3.240,00 m²

ARICA, junio 2012.


VICTOR MARDONES BERNAL,
Secretario Técnico (S)
Comisión Especial de Enajenación Regional
Región de Arica y Parinacota.





C E R T I F I C A D O

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota que suscribe, CERTIFICA lo siguiente:

Que, los inmuebles fiscales ubicados en Sector Villa Frontera, Manzana H, Lotes H-9, H-11, H-12, H-13 y H-14, individualizados en el Plano 15101-1230-C.U. se encuentran amparados por la siguiente inscripción fiscal, fojas 213 vta. Nº 263 del año 1957 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

Que, los inmuebles fiscales se encuentran ubicado en zona fronteriza y por tanto, en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. Nº 83 de 1.979, de Relaciones Exteriores, se requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), para que autorice la transferencia a través de Licitación Pública.

Así como también, se encuentra el inmueble fiscal afecto en la situación prevista en el artículo 6, del DL 1939 de 1977.



FELIPE ANDRADE GOROGOITÍA
 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
 Región de Arica y Parinacota.


 MCZ/VME/CUB/cob
ARICA Julio 2012.



ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal ubicado en <____>, comuna de Arica, provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 210 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: <___>
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <___>% del valor mínimo fijado para dicho inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, dentro de un plazo de <___> contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales correspondiente, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <___> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de <___> contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al <___>% del valor mínimo fijado para el inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional.
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al <___>% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a <___> meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva.
- g. Su glosa deberá expresar " Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de <___>, en el inmueble signado como sitio <___> manzana <___> (si corresponde) ubicado en <___>.
- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



ANEXO 4.

OBLIGACION DE URBANIZAR.

- a. Los adjudicatarios de los inmuebles que se singularizan a continuación quedan sujetos a la obligación de garantizar la urbanización en los términos del presente Anexo: <__>
- b. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de <__> días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- c. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra b) anterior, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



ANEXO 5.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 150 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 6: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA
DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

I.- DATOS DEL OFERENTE				
Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

MONTO OFERTA EN U.F.

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA

Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.

III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No
		Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza.		
Boleta de Garantía (original)		

Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

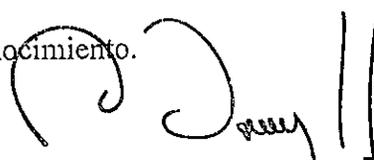
Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA. Ministro de Bienes Nacionales. (s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



ALFONSO DOMEYKO LETELIER
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCIÓN.-

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Arica y Parinacota.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Enaj. de Bienes.-
- Depto. Adm. y Adq. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-